



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 218 -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 1 1 11 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN



VISTO:

El Informe Técnico Nº 026-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 20 de junio del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta Afectación en Uso de dos (02) bienes muebles (Camionetas) y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas. es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales". en cuyo numeral 5.5, establece que la Oficina General de Administración es la autoridad competente para aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, los cuales serán aprobados mediante resolución administrativa;









Que, en cumplimiento a los incisos 6.4.1.1, 6.4.1.2 y 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la precitada directiva, sobre el acto administración de los bienes muebles de propiedad estatal, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta marcha sobre procedimiento para la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, de conformidad con el Informe Técnico Nº 026-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 20 de junio del 2019, emitido por la Sub Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, opina por la procedencia de la afectación en uso a título gratuito de dos (02) bienes muebles (Camionetas) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a favor del Gobierno Regional Junín - Sede Central, cuyos detalles se mencionan en el cuadro descrito en la parte resolutiva del presente documento;

Que, mediante Memorando Nº 405-2019-GRJ/ORAF, de fecha 04 de julio del 2019, el Director Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín – Sede Central, aprueba el Informe Técnico mencionado en el párrafo precedente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 123º del Secreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, las entidades públicas pueden realizar actos de administración sobre los bienes de propiedad estatal, entre los cuales figura la afectación en uso, así como su extinción:

Que, por la afectación en uso, una entidad entrega a título gratuito y por el plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez, de conformidad con el artículo 130°; y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 124° del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA; Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, a fin de ser aprobado mediante Resolución Administrativa por parte de la Gerencia Regional de Administración, lo que quedará formalizado mediante el acta de entrega-recepción en la que se indicara la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan.

Que, la Afectación en Uso se extingue por las siguientes causales: a. Cumplimiento del Plazo; b. Renuncia a la Afectación; c. Destrucción, perdida, robo o hurto del bien; d. Consolidación del derecho de propiedad del bien; e. Incumplimiento, variación de su finalidad o cese; f. Extinción de la entidad afectaría; y, g. Ceder los bienes a terceros. Según numeral 6.4.1.5 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece las causales de extinción de la afectación en uso, considerando, entre ellas, el Incumplimiento, variación de su finalidad o cese, concordante con el articulo 105 y 132 del reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que estando a lo dispuesto por la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Decreto Supremo Nº 007-2018-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Directiva Nº 001-2015/SBN, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias y;



DE GESTISM

PATRIMUNIAL



SEPUBLICA DEL PERI



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

DE GESTIF

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el acto administrativo de Afectación en Uso de dos (2) bienes muebles (Camionetas) de propiedad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a favor del Gobierno Regional de Junín — Sede Central, cuyas características técnicas se detallan en el siguiente cuadro:

N.	Νº	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	PLACA DE RODAJE Nº	DETALLE TÉCNICO							Francisco (Parl	CUENTA
V					MARCA	MODELO	COLOR	CHASIS Nº	MOTOR Nº	AÑO FAB.	VALOR ADQ.	ESTADO	CONTABLE
U.	1	CAMIONETA	67.82.5000.0005	EAC-101	FORD	EXPLORER	NEGRO	1FM5K8D8XJGB22433	JGB22433	2018	150,990.00	BUENO	1503.0101
4	2	CAMIONETA	67.82.5000.0006	EAC-093	FORD	EXPLORER	NEGRO	1FM5K8D8XJGB22447	JGB22447	2018	150,990.00	BUENO	1503.0101

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín - Sede Central, elabore y suscriba el Acta de Entrega-Recepción de los bienes descritos en el Artículo Primero, por el plazo legal de Dos (02) años, contados a partir de la fecha de Entrega-Recepción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, por intermedio de la Secretaria General Regional el presente acto administrativo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez Director Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIEDNE REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines perlinentes

May m 1

BIAbog, Helen S. Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL